



Viernes 21 de Febrero
Año 2014.

Boletín N° 171

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 - 05
DECRETO	06 – 07 – 08 - 09
DECRETO	10 – 11 – 12
RESOLUCIONES	12
CONVENIO	00
LICITACIONES	00
REGISTRO OPOSICION	00
COMUNICADOS	12 - 13

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780







CARMEN DE PATAGONES,
23 de Enero de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2987/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 196 de "FM El Puente" Radio Cristiana y Comunitaria 102.1 Mhz, con domicilio Legal en la calle Córdoba Nº 456 de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 246/99, y;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 01 de Diciembre de 2013 de la cual surge de Acta Nº 4 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 01 de Diciembre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "FM El Puente" Radio Cristiana y Comunitaria 102.1 Mhz con domicilio Legal en la calle Córdoba Nº 456 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
SANTOS, Ariel –
DNI. Nº 14.205.303

VICE-PRESIDENTE
MARINAO, Luis –
DNI. Nº 23.245.813

SECRETARIA:
MARINAO, Elisa –
DNI. Nº 27.292.197

PRO-SECRETARIO:
TORRES, Marcelo –
DNI. Nº 20.807.507

TESORERO:
PEÑALVA, Jesús –
DNI. Nº 18.507.112

PRO- TESORERA:
LUQUE, Norma –
DNI. Nº 17.315.481

VOCALES TITULARES:
1º VOCAL:
PEÑALVA, Myriam –
DNI. Nº 28.069.314
2º VOCAL:
LAMAS, Viviana –
DNI. Nº 29.504.842
3º VOCAL:
CAFUELQUE, Emilio –
DNI. Nº 37.357.368

VOCALES SUPLENTE:
1º VOCAL:
CALFIN, Anahi –
DNI. Nº 37.357.276
2º VOCAL:
ETCHEGOY, Silvia –
DNI. Nº 20.196.248
3º VOCAL:
PINCHULEF, Miriam – DNI.
Nº 23.069.769

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
SANTOS, Emanuel –
DNI. Nº 32.709.836
LUQUE, Pablo –
DNI. Nº 20.048.651
LUQUE, Daiana –
DNI. Nº 33.849.060

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
HERRERA, Nora –
DNI. Nº 29.055.594
PORCEL, Jonathan –
DNI. Nº 36.412.800
TOMAS, Isabel –
DNI. Nº 4.534.067

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 01 de Diciembre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "FM El Puente" Radio Cristiana y Comunitaria 102.1 Mhz, con domicilio Legal en la calle Córdoba Nº 456 de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 205/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de ENERO de 2.014.-

VISTO:
La nota presentada por la Sra. LAURA GONZALES DIRECTORA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES , y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la Jornada dictada por la Lic. Lucia Ramos Coordinadora Regional de la Región I de la Sub-Secretaria de Salud Mental y de las Adicciones también el Equipo de Coordinación Gabriela Weidele y Sebastian Dupre, que se llevo a cabo el día 21 de Enero del 2014 .-

Que, de mencionadas Actividades participaron los Equipos de Servicio Local, CPA, Envión, Descentralización Zona I,II Y III, Educación representada por la Jefa Distrital y Salud Mental.-

Que, se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la Jornada dictada por la Lic. Lucia Ramos Coordinadora Regional de la Región I de la Sub-Secretaria de Salud Mental y de las Adicciones también el Equipo de Coordinación Gabriela Weidele y Sebastian Dupre, que se llevo a cabo el día 21 de Enero del 2014.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán

oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 217/14

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Enero de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3734/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 183 de la Asociación Civil Sol Patagónico, con domicilio Legal en la calle Lavalle y Bynon de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 933/98, y;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Enero de 2014 de la cual surge de Folio Nº 67 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Enero de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Civil Sol Patagónico, con domicilio Legal en la calle Lavalle y Bynon de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
ROSSIO, Marcelo –
DNI. Nº 5.474.582

SECRETARIO:
CÁCERES, Jorge –

DNI. Nº 16.440.289

TESORERO:

BLANCO, Edgardo –
DNI. Nº 16.440.092

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

OLIVARES, Alberto –
DNI. Nº 11.535.881

2º VOCAL:

HERRERO, Rubí –
DNI. Nº 5.416.116

3º VOCAL:

EILERT, Norma –
DNI. Nº 14.540.725

4º VOCAL:

MIRANDA, Mabel –
DNI. Nº 5.172.120

5º VOCAL:

IBÁÑEZ, María –
DNI. Nº 16.440.300

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

CIFUENTES, Luis –
DNI. Nº 8.397.633

2º VOCAL:

CATALAN, Conrado –
DNI. Nº 13.699.593

3º VOCAL:

JACOBO, Erminda –
DNI. Nº 3.899.950

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ROSSIO, Roberto –
DNI. Nº 20.472.342

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MATAR, Marta –
DNI. Nº 17.067.145

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Enero de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Civil Sol Patagónico, con domicilio Legal en la calle Lavalle y Bynon de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 238/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1105/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de

Bien Público Municipal Nº 481 de la Asociación Rural de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Patagones Nº 91 de la Localidad de Stroeder, Según Decreto Nº 4513/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Agosto de 2013 de la cual surge de Acta Nº 17 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Agosto de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Rural de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Patagones Nº 91 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CICCONE, Ariel –
DNI. Nº 16.847.651

VICE-PRESIDENTE

MAAS, Juan Carlos –
DNI. Nº 13.409.333

SECRETARIA:

VAZQUEZ, Edgardo –
DNI. Nº 16.605.998

PRO-SECRETARIA:

VAVRIN, Luis –
DNI. Nº 13.409.314

TESORERA:

SISTI, Néstor –
DNI. Nº 5.499.600

PRO-TESORERA:

URIZAR, Luis –
DNI. Nº 18.776.361

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

CICCONE, Osvaldo –
DNI. Nº 18.065.914

2º VOCAL:

SCHMIDT, Juan Carlos –
DNI. Nº 5.519.197

3º VOCAL:

MADARIETA, Esteban –
DNI. Nº 32.794.715

4º VOCAL:

VAGNI, Oscar –
DNI. Nº 10.259.730

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

GRASSI, Jorge –
DNI. Nº 12.165.710

2º VOCAL:

MADARIETA, Daniel –

DNI. Nº 33.530.505

3º VOCAL:

COLOMBI,
Nelson – DNI. Nº 16.847.645

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MADARIETA, Nelson –

DNI. Nº 12.278.220

SCHROH, Edgardo –

DNI. Nº 20.807.505

TRIBUNAL DE HONOR:

1º CORRENDO, Ricardo

– DNI. Nº 10.871.110

2º SCHMIDT, Rubens –

DNI. Nº 5.513.533

3º SCHMIDT, Ricardo –

DNI. Nº 5.507.977

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 14 de Agosto de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Rural de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Patagones Nº 91 de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 239/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Febrero de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Enero/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Enero/2014, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 253/14

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

La Resolución Nº 480/11 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Aprobando la convocatoria de médicos residentes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 103/14, la Municipalidad de Patagones, aprueba el pago de Guardias Activas a médicos residentes, para integrar el operativo del Servicio de Atención al Turista (SAT), en época estival.-

Que, la Secretaría de Salud, informa el listado de médicos residentes y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente a las Guardias Activas y adicionales que efectuaron desde el 15 de Diciembre de 2013 y hasta el 14 de Enero de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los médicos residentes que efectuaron las Guardias Activas y Adicionales desde el 15 de Diciembre de 2013 y hasta el 14 de Enero de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

PAILEMAN
LIANA DENISE - \$14.000,00
(Pesos Catorce Mil).
CUNEO CECILIA -
\$11.000,00 (Pesos Once Mil).
ROCCHI MARIA
EUGENIA - \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos).

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. Médicos - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 255/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 36/14, por el cual se asignan las denominadas Cajas Chicas - ejercicio 2.014, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, comunica la ampliación del monto de la Caja Chica asignada a la Delegación Municipal de Stroeder, que

actualmente es de Pesos TRES MIL (\$3.000,00).

Que, con el incremento autorizado por el Señor Intendente Municipal, la Caja Chica denominada "DELEGACION DE STROEDER", quedara constituida en la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementétese la Caja Chica denominada "DELEGACION DE STROEDER", en la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), la que quedará constituida en la suma total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-----

ARTICULO 2°: Aféctese preventivamente el gasto total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), indicado en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, se debería efectuar el valor máximo de cada pago individual, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), destinados a gastos inherentes a la mencionada Secretaría, debiendo por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, procediendo a su rendición de Gastos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 260/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 36/14, por el cual se asignan las denominadas Cajas Chicas - ejercicio 2.014, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, comunica la ampliación del monto de la Caja Chica asignada a la Secretaria de Gobierno, que actualmente es de Pesos TRES MIL (\$3.000,00).

Que, con el incremento autorizado por el Señor Intendente Municipal, la Caja Chica denominada "SECRETARIA DE GOBIERNO", quedara constituida en la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementétese la Caja Chica denominada "SECRETARIA DE GOBIERNO", en la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), la que quedará constituida en la suma total de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).-----

ARTICULO 2°: Aféctese preventivamente el gasto total de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), indicado en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, se debería efectuar el valor máximo de cada pago individual, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), destinados a gastos inherentes a la mencionada Secretaría, debiendo por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, procediendo a su rendición de Gastos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 261/14

Carmen de Patagones, 04 de Febrero de 2.014.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de DICIEMBRE DE 2013, asciende a quinientos seis (506).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de ENERO de 2013, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 407.827,45.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 406.818,00 quedando un remanente neto para el próximo mes de \$1.009,45.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$ 805,98 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de diciembre del corriente año, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$ 805,98 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de DICIEMBRE del año 2013, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 913,00 pesos.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 383.993,00 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios - Importe \$ 16.434,00 – Partida por Objeto: 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia – Importe \$ 6.391,00 - Total Importe: \$ 406.818,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 262/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Febrero de 2.014.

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 223/2013 y N° 372/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los citados Decretos, se procedió a establecer modificaciones en las retribuciones no remunerativas, para las guardias pasivas efectuadas por el Personal Profesional y Técnico de Salud;

Que, por nota de fecha 14/01/2014, la Secretaría de Salud solicita se modifique el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 223/13, correspondiente a guardias pasivas correspondientes al Servicio de Pediatría y Psiquiatría incorporando estos servicios a la categoría A;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese a partir del 01 de Enero del 2014, el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 223/2013, fijando las categorías de guardias pasiva para cada servicio:

CATEGORÍA “A”: Servicios de: Cirugía, Cirugía de cabeza y cuello, Ginecología, Traumatología, Clínica Médica, Ecografía y Gastroenterología, Pediatría, Psiquiatría.-

CATEGORIA “B”: Servicios de: Laboratorio en todo el distrito, Neurología, Oftalmología, Radiología y Obstetricia.-

CATEGORÍA “C”: Servicios de: Urología, Cardiología, Kinesiología, Farmacia, Psicología en C. de Patagones, Psicología en el Interior, Otorrinolaringología, médicos de guardia de adultos y Hemoterapia Médica.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 263/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2.014 y hasta el 30 de Abril de 2.014, al agente que cumplirá funciones en la Subsecretaría de Servicios , de acuerdo al siguiente detalle:

• MARIN RODOLFO ADRIAN – Legajo N° 3054 – DNI. N° 33.245.174– CAT. 01.

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 26.02.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 268/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2.014 y hasta el 31 de Marzo de 2.014, al agente que cumplirá funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay , de acuerdo al siguiente detalle:

• BACCI LEDA FIORELLA – Legajo N° 3052 –DNI.N° 30.654.678– CAT.04-titulo 30% -Beca Especial \$550- Prof de Salud IV (carga horaria 30 horas)- Personal Profesional.

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario,

del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 269/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2.014 y hasta el 31 de Marzo de 2.014, al agente que cumplirá funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay, de acuerdo al siguiente detalle:

• CATTERINO SANDRA MARIA – Legajo Nº 3053 –DNI. Nº 16.357.244– CAT. 12-título 30% -Beca Especial \$1000- Prof de Salud VII (carga horaria 48hras)- Adicional Recurso Critico - Bonif. Por Guardias Disposición Permanente-adicional X Función 20%- Personal Jerárquico.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 270/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS.(\$ 12.489,28) destinados a solventar gastos correspondientes a la reparación del refugio de los animales y del quirófano móvil de la entidad-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS.(\$ 12.489,28) destinados a solventar gastos correspondientes a la reparación del refugio de los animales y del quirófano móvil de la entidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 271/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del

Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2.014 y hasta el 31 de Marzo de 2.014, al agente que cumplirá funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay, de acuerdo al siguiente detalle:

• MILANI VICENTE – Legajo Nº 3056 – DNLNº 30.875.718– CAT.04-título 30% - Prof de Salud IV (carga horaria 30horas)- Personal Profesional-Beca Especial \$550.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 273/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, al agente que cumplirá funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay, de acuerdo al siguiente detalle:

- PAZOS PAMELA CAROLINA – Legajo Nº 3057 – DNI. Nº 27.516.837 – CAT.04- título 30% - Prof de Salud I (carga horaria 12 horas)- Personal Profesional.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 274/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos – Sr. Muhall Héctor, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le abone al Agente Municipal LACAZE JOSE LUIS - Legajo Nº 2132, la Bonificación Conducción de Vehículo, quien se desempeña con funciones en la Subsecretaria de Servicios.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la misma a partir del 01 de Febrero de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Febrero de 2014, la Bonificación Conducción de Vehículo, al Agente Municipal LACAZE JOSE LUIS – Legajo Nº 2132, quien se desempeña con funciones en la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.02.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 275 /14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Publicose – Sr. Muhall Héctor, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le abone al Agente Municipal NUÑEZ MAURO ADRIAN - Legajo Nº 1752, la Bonificación Conducción de Vehículo, quien se desempeña con funciones en la Subsecretaria de Servicios.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la misma a partir del 01 de Febrero de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Febrero de 2014, la Bonificación Conducción de Vehículo, al Agente Municipal NUÑEZ MAURO ADRIAN – Legajo Nº 1752, quien se desempeña con funciones en la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 276 /14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1226/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó la renovación de los Contratos de Locación de Obra entre la Municipalidad de Patagones y Personal afectado al Programa del SERVICIO LOCAL (PERALTA María Eugenia, LENSCHOW Fernando, ROSSI ULLUA María Celeste, PUPCO

Romina, CALVO Laura Lorena).-

Que, los mismos cumplirán funciones dependientes de la Dirección de Acción Social Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación presupuestaria, para el dictado de la norma legal correspondiente,

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese los Contratos de Locación de Obra – SERVICIO LOCAL, suscriptos entre La Municipalidad de Patagones y el personal afectado, de acuerdo al siguiente detalle:

Trabajadora Social PERALTA MARIA EUGENIA – DNI. Nº 33.379.807 - PUPCO ROMINA – DNI. Nº 29.050.277 – Convenio de Obra registrado bajo Nº 04/14 – Vigencia: 01/01/14 al 30/06/14.-

Abogado LENSCHOW FERNANDO - DNI. Nº 28.521.141 - Convenio de Obra registrado bajo Nº 05/14 – Vigencia: 01/01/14 al 30/06/14.-

Licenciada ROSSI ULLUA MARIA CELESTE – DNI. Nº 30.649.122 - Convenio de Obra registrado bajo Nº 02/14 – Vigencia: 01/01/14 al 30/06/14.-

Psicóloga Social PUPCO ROMINA – DNI. Nº 29.050.277 - Convenio de Obra registrado bajo Nº 03/14 – Vigencia: 01/01/14 al 30/06/14.-

Trabajadora Social CALVO LAURA LORENA – DNI. Nº 24.876.052 - Convenio de Obra registrado bajo Nº 01/14 – Vigencia: 01/01/14 al 31/03/14.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a:

- Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Recurso: 1191500 – Partida: 3.4.9.0 (Lenschow – Rossi – Calvo).

- Jurisdicción 1110102000 – Programa

20.05.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Recurso: 1191500 – Partida: 3.4.9.0 (Peralta – Pupco).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 277/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA CTVOS. (\$2.613,40), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Diciembre de 2013, a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA CTVOS. (\$2.613,40), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Diciembre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa: 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gastos: 3.4.2.0 –

recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 281/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Cr. Martin Sanso – Secretario de Hacienda, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal ADAMI VIVIANA - Legajo N° 1878, la categoría 12 – Personal Jerárquico – Disposición Permanente 50% - Bonificación por Responsabilidad Funcional A, quien se desempeña con funciones de Secretaria en la Secretaría de Hacienda.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha asignaciones a partir del 01 de Enero de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Enero de 2014, al Agente Municipal ADAMI VIVIANA - Legajo N° 1878, la categoría 12 – Personal Jerárquico – Disposición Permanente 50% - Bonificación por Responsabilidad Funcional A, quien se desempeña con funciones de Secretaria en la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 285/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Dr. Carlos Barbaro – Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal MINOR CLAUDIA – DNI. N° 17.812.718 - Legajo N° 2346, la categoría 12 – Personal Jerárquico, quien se desempeña con funciones de Subdirectora de Comercio y Bromatología.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha asignación a partir del 01 de Enero de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Enero de 2014, al Agente Municipal MINOR CLAUDIA – DNI. N° 17.812.718 - Legajo N° 2346, la categoría 12 – Personal Jerárquico, quien se desempeña con funciones de Subdirectora de Comercio y Bromatología.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.03.00 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 286/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CACERES DANIEL OSCAR - DNI. N° 11.185.722 – Legajo N° 132 – con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 9, con fecha 01 de Febrero de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Febrero de 2014, al Agente Municipal CACERES DANIEL OSCAR - DNI. N° 11.185.722 – Legajo N° 132 – con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 289/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal

pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal CACERES DANIEL OSCAR - DNI. N° 11.185.722 - Legajo N°132- Personal de Servicios Generales-Categoría 9, con fecha 01 de Febrero de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal CACERES DANIEL OSCAR- DNI. N° 11.185.722 - Legajo N° 132 - Personal de Servicios Generales- Categoría 9, con fecha 01 de Febrero de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON QUINCE CTVOS. (\$4.575,15) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 290/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal GUTIERREZ ELDA SUSANA- DNI. N° 12.482.559 - Legajo N° 367, con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - Categoría 9, con fecha 01 de Febrero de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Febrero de 2014, al Agente Municipal GUTIERREZ ELDA SUSANA - DNI. N° 12.482.559 - Legajo N° 367 - con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 291/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal GUTIERREZ ELDA SUSANA - DNI. N° 12.482.559 - Legajo N° 367- Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones-Categoría 9,

con fecha 01 de Febrero de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal GUTIERREZ ELDA SUSANA- DNI. N° 12.482.559 - Legajo N° 367 - Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones- Categoría 9, con fecha 01 de Febrero de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$4.066,62) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 292/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Turismo y la Gerencia de Recursos Humanos, por la que se solicita la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar Guardavidas que cumplan funciones en las distintas playas municipales habilitadas, durante el período de verano.-

Que en la Planta Permanente municipal no existe personal debidamente calificado y que reúna los requisitos establecidos por el Decreto Municipal 1743/10 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Turismo ha elevado el pertinente informe con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos establecidos por las normas vigentes; como así también ha intervenido la Gerencia de Recursos Humanos.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ley 11.757), y el decreto Municipal n° 1743/10, establecen el régimen de designación, derechos y obligaciones para el personal que debe revestir en la Planta Temporal, bajo la modalidad de personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a los agentes correspondiente al Cuerpo de Guardavidas, categoría 3 - Riesgo por Guardavidas - Bonificación por Antigüedad, que se detallan en el Anexo I y forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de gobierno - Programa 50.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 293/14

EXPEDIENTE Nº 4084-169/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Febrero de 2.014.-

VISTO

El Contrato Prestacional y su ANEXO I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa mencionada, representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS, se compromete a brindar al Municipio de Patagones, las prestaciones en todo el Distrito, de control de ausentismo y chequeos médicos del personal municipal, y ausentismo docente y no docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2.014 y hasta el 31 de Marzo de 2.014 inclusive.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato Prestacional y Anexo I - Convenio local registrado bajo Nº 03/14, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS - DNI. Nº 11.607.287, el cual tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2.014 y hasta el 31 de Marzo de 2.014 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado - presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia Municipal
Programa: 01.06.00 Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal
Partida 3.4.2.0

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 294/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2.014 y hasta el 30 de Abril de 2.014, al agente que cumplirá funciones en la Villa 7 de Marzo, de acuerdo al siguiente detalle:

- AZAROFF ENRIQUE DOMINGO- Legajo Nº 3055 -DNI.Nº 10.438.178- CAT.01- Personal de Servicios.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a

Jurisdicción 111012000 - Programa 50.00.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 296/14

REF.: EXPTE. 4084-966/2013

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084- 966/2013 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "DEPORTES E INCLUSION" y.

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, este programa contará con un grupo de beneficiarios que pertenecerán a clubes barriales y serán los responsables de incorporar a los jóvenes que, siendo partícipes de dicho club, se encuentren fuera del sistema educativo;

Que, se conformará un grupo de "OPERADORES SOCIO-COMUNITARIOS" los que tendrán la responsabilidad de realizar trabajos de campo actuando como nexos entre las necesidades de los jóvenes y

las distintas esferas municipales que tengan injerencia en cada problemática. Estos operadores recibirán una compensación económica mensual en carácter de personal Temporario Destajista (Art. 94º y 97º apartado 3º ley 11757);

Que, el desarrollo de las actividades que se desplieguen será supervisado por personal superior de la Dirección de Deportes Municipal;

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abóñese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista la cantidad de encuentros certificados por la Dirección de Deportes de acuerdo al siguiente detalle:

LIPIANTE, VIVIANA D.N.I. 24.134.616
CARPINTINO, ALEJANDRA D.N.I. 31.600.633
MINER, DANIELA D.N.I. 29.653.793
LEON, SUSANA D.N.I. 24.650.591
CURUIL, GUADALUPE D.N.I. 29.826.746

ARTICULO 2º: Fíjese como Unidad de Trabajo para cada encuentro, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CTVOS. (\$49,30).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente Financiamiento 132 De Origen Provincial - Recurso: 1191500 - Partida 3.4.9.0. Otros Servicios - del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 298/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
11 de FEBRERO de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Director de Deportes Prof. JAIME DEVINCENZI, por encontrarse en uso de su licencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 03 de febrero de 2014 y hasta el 14 de Febrero de 2014.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Prof. NATALIA ECHARREN- Legajo N° 1919.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a cargo de la Dirección de Deportes al Agente Municipal Prof. NATALIA ECHARREN- Legajo N° 1919, a partir del día 03 de febrero de 2014 y hasta el 14 de Febrero de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 301/14

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 36/14, por el cual se asignan las denominadas Cajas Chicas – ejercicio 2.014, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, comunica la ampliación del monto de la Caja Chica asignada a la Delegación Cardenal Cagliero, que actualmente es de Pesos MIL (\$1.000,00).

Que, con el incremento autorizado por el Señor Intendente Municipal, la Caja Chica denominada “DELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO”, quedara constituida en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementétese la Caja Chica denominada “DELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO”, en la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), la que quedará constituida en la suma total de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-----

ARTICULO 2°: Aféctese preventivamente el gasto total de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), indicado en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Déjese establecido que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 87 y 88 del Decreto Provincial 2980/00 - Reglamento de la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires, se debería efectuar el valor máximo de cada pago individual, en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), destinados a gastos inherentes a la mencionada Secretaría, debiendo por lo menos una vez al mes, cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, procediendo a su rendición de Gastos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 312/14

CARMEN DE PATAGONES,
11 de FEBRERO de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Turismo Sra. PAMELA POCAI, y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe un adelanto de dinero en la suma de pesos CUATRO MIL - (\$4.000,00) en concepto de adelanto, a fines de poder afrontar los gastos de alojamiento y gastronomía y otros gastos menores de 3 periodistas de la prestigiosa Revista 7 Días que se realizará los días 11, 12 y 13 del corriente en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. PAMELA POCAI DIRECTORA DE TURISMO MUNICIPAL, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), en concepto de adelanto, destinados a afrontar gastos que le demandará el alojamiento y gastronomía y otros gastos menores de 3 periodistas de la prestigiosa Revista 7 Días, los días 11 y,12 y 13 del corriente en la localidad de Bahía San Blas.----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- Programa 21.00.00 – Financiamiento 110-ORIGEN MUNICIPAL - Partidas: 2.1.1.0. \$ 2.000,00- PESOS DOS MIL (\$2.000,00) Y 3.4.7.0. PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 313/14

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Febrero de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. IGUARAN MARCELO – DNI. N° 17.325.867- GARAY MARIA CRISTINA- DNI.N° 17.949.348 y RAMIREZ CRISTHIAN-DNI.N° 21.808.545.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar debido a que los mismos han sido beneficiarios de una Pensión Nacional por Invalidez, a partir del Mes de Febrero de 2.014.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de Febrero de 2.014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- IGUARAN MARCELO – DNI. N° 17.325.867.-
- GARAY MARIA CRISTINA - DNI. N° 17.949.348.-
- RAMIREZ CRISTHIAN – DNI. N° 21.808.545.-
-

ARTICULO 2°: Dejase establecido que las mencionadas bajas se produjeron, por haber sido los mismos beneficiarios de una Pensión Nacional por Invalidez.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 314/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de febrero de 2014.-

VISTO: La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) a favor de AZAROFF ENRIQUE DOMINGO – Legajo Nº 3055, debido a que no ingresó en tiempo y forma a la Gerencia de Recursos Humanos la documentación del mencionado agente y presta servicios desde el 01 de enero de 2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS(\$2.500,00) a favor de AZAROFF ENRIQUE DOMINGO – Legajo Nº 3055, debido a que no ingreso en tiempo y forma a la Gerencia de Recursos la documentación del mencionado agente y presta servicios desde el 01 de enero de 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 315/14



CARMEN DE PATAGONES, 14 de febrero de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1229/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. FIORI JULIO CESAR- DNI. Nº 22.418.168, solicita la habilitación del vehículo Tipo: FURGON – MARCA MERCEDES BENZ - MODELO 2013- DOMINIO: MUA 732- Legajo Nº 538, destinado a “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y DESCARTABLES”, con domicilio particular en calle Avellaneda Nº 334 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

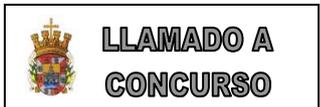
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Tipo: FURGON-MARCA: MERCEDES BENZ- MODELO 2013- DOMINIO: MUA 732- LEGAJO Nº 538, destinado a “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y DESCARTABLES”, con domicilio en calle Avellaneda Nº 334 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. FIORI JULIO CESAR- DNI.Nº 22.418.168, con fecha 02 de febrero de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 24/14



Inscriben a interesados en realizar la carrera de Corredor y Martillero Público en Patagones

La Municipalidad de Patagones, informa que por segunda vez se abre la inscripción para cursar la carrera de Martillero y Corredor Público que se dictará desde el 17 de marzo en la sede de la UPSO, ubicada en Lavalle 40 de Carmen de Patagones. Los interesados en comenzar a cursar esta propuesta educativa, deberán dirigirse en horario de 10 a 18 hs, a la sede de la universidad en Patagones, o a través de la web www.upso.edu.ar

Se trata de una carrera profesional, gratuita y que tiene tres años de duración. Se debe remarcar que la convocatoria para los interesados será hasta el 28 del corriente mes. La carrera abarca temas relacionados a lo inmobiliario, tasaciones de obras de arte, cuestiones financieras y tiene un total de 20 materias. De esta manera la convocatoria es abierta a todas las personas interesadas en participar. Entre los requisitos se solicitará a los ingresantes DNI y Titulo secundario. Asimismo, los mayores de 25 años que tengan el secundario incompleto podrán cursar rindiendo previamente un examen.



Comenzó la atención en las Descentralizaciones

La Municipalidad de Patagones, a través de la Dirección de Acción Social informa que ha retomado las actividades y atención al público en las diferentes descentralizaciones en el horario de 8 a 12 Hs.
 · Martes: Descentralización 1 (El Mirador Bº 150 Viviendas).
 · Miércoles: Descentralización 3 (Com.de Fomento Bº Bicentenario).
 · Viernes: Descentralización 2 (Comedor El Lorito).

Comenzó a funcionar la planta de la Verificación Técnica Vehicular en Patagones

La Municipalidad de Patagones, a través de la Dirección de Tránsito y Comercio, informa que hasta el 20 de marzo estará en Carmen de Patagones la Verificación Técnica Vehicular. La casilla de la VTV se encuentra instalada en el predio del Ferrocarril de Carmen de Patagones. Los interesados podrán sacar turno en el lugar o

hacerlo a través de la página web www.applus.com.ar

Los horarios en los cuales atenderá la VTV serán: lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 18 hs.

Según lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 Artículo N° 34 y Ley Provincial N° 13927, todos los vehículos destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica.

La Provincia de Buenos Aires a través de su Decreto 4103/95 regula el sistema de verificación técnica del parque automotor. De esta manera la VTV es una obligación emanada de la ley y su incumplimiento significa una infracción grave.



.....